

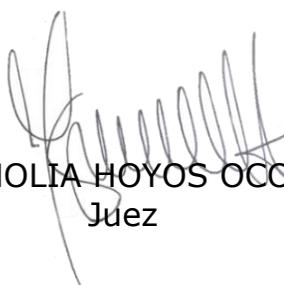
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Liquidación de sociedad conyugal  
Rad. 1100131-10-027-2018-00191-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Conforme con lo manifestado por el apoderado demandante (c. digitales 10 y 11) y según el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF y la base de datos de la ADRES respecto de HAMEL IVÁN OLARTE VANEGAS, identificado con c.c. 80.357.528, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo. Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

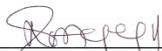
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 068 FECHA 29-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria